

EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PÚBLICA DE JALISCO, A CINCO AÑOS DE SU CREACIÓN

El 2 de julio de 2010 se cumplieron cinco años de la creación del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI). Como se recordará, esta institución se gestó a raíz de la promulgación de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco (LTIPEJ) que entró en vigor el 23 de septiembre de 2005 (la primera ley se aprobó en diciembre del 2001). Con motivo del primer lustro de vida del ITEI, la *Asociación Mexicana de Derecho a la Información, Capítulo Jalisco*, presenta un breve reporte ciudadano de algunos aspectos que estima importantes para una reflexión sobre el rumbo de este organismo.

Antecedentes

El primer Consejo del ITEI estuvo conformado por cinco integrantes: Augusto Valencia López (2005-2009), presidente. Héctor Ontiveros Delgadillo, Remberto Hernández Padilla (2005-2007) y Héctor Moreno Valencia y Guillermo Franco (2005-2008). Éste último fue reelecto para un periodo más.

El 17 de julio de 2007 (Decreto número 21862/LVIII/07) se reformaron los artículos 38 y 45 de la LTIPEJ, reduciendo el número de integrantes del Consejo del ITEI de cinco a tres miembros. El 12 de junio de 2008, (Decreto Número 22225/LVIII/08) se modificaron los artículos 40 y 42 de dicha ley, se cambió la personalidad de los consejeros, dejando de ser honoríficos.

En 2008 se eligen como Consejeros a: Guillermo Muñoz Franco (se reelige) y José Guillermo García Murillo. El 1º de julio de 2009 el Congreso nombra como Consejero Presidente a Jorge Gutiérrez Reynaga (2009), mediante el método de insaculación, violentando el procedimiento legal establecido en el artículo 43 de la LTIPEJ.

En la elección de los consejeros del ITEI los partidos políticos, con representación en el Congreso, han privilegiado el reparto de cuotas partidistas en la designación de los consejeros en procesos opacos de dudosa legalidad y legitimidad.

Marco jurídico

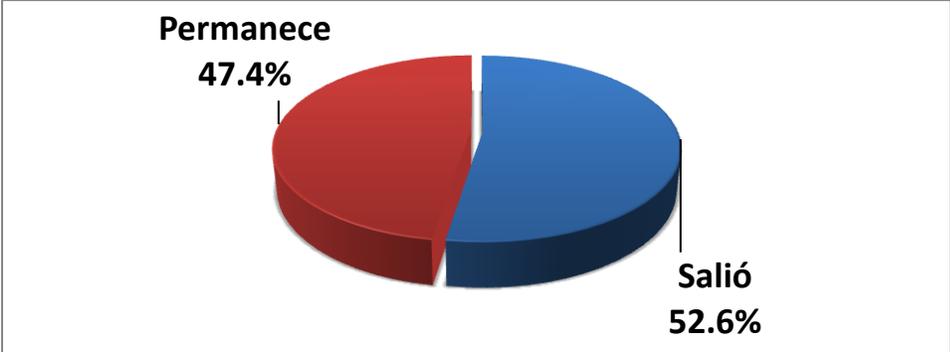
El ITEI es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sus resoluciones son vinculantes y definitivas para los sujetos obligados (autoridades y servidores públicos). Sus funciones sustantivas son: a) promover la cultura de la

transparencia; b) garantizar el derecho a la información y c) resolver las controversias que se susciten por el ejercicio del derecho a la información.

Balance preliminar

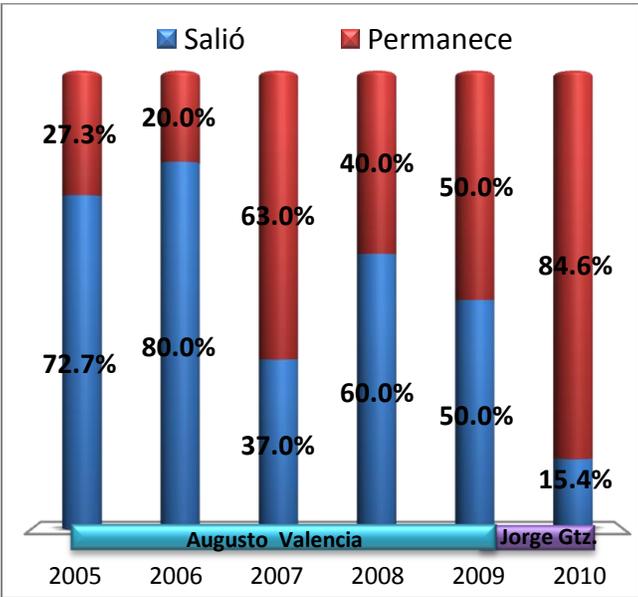
i. Estabilidad laboral.

De agosto de 2005 a julio de 2010 en el ITEI han laborado 97 personas, de las cuales, 51 han egresado de esa institución y 46 se mantienen.



Fuente: Elaboración de AMEDI-Jalisco, con base en información proporcionada por el ITEI.

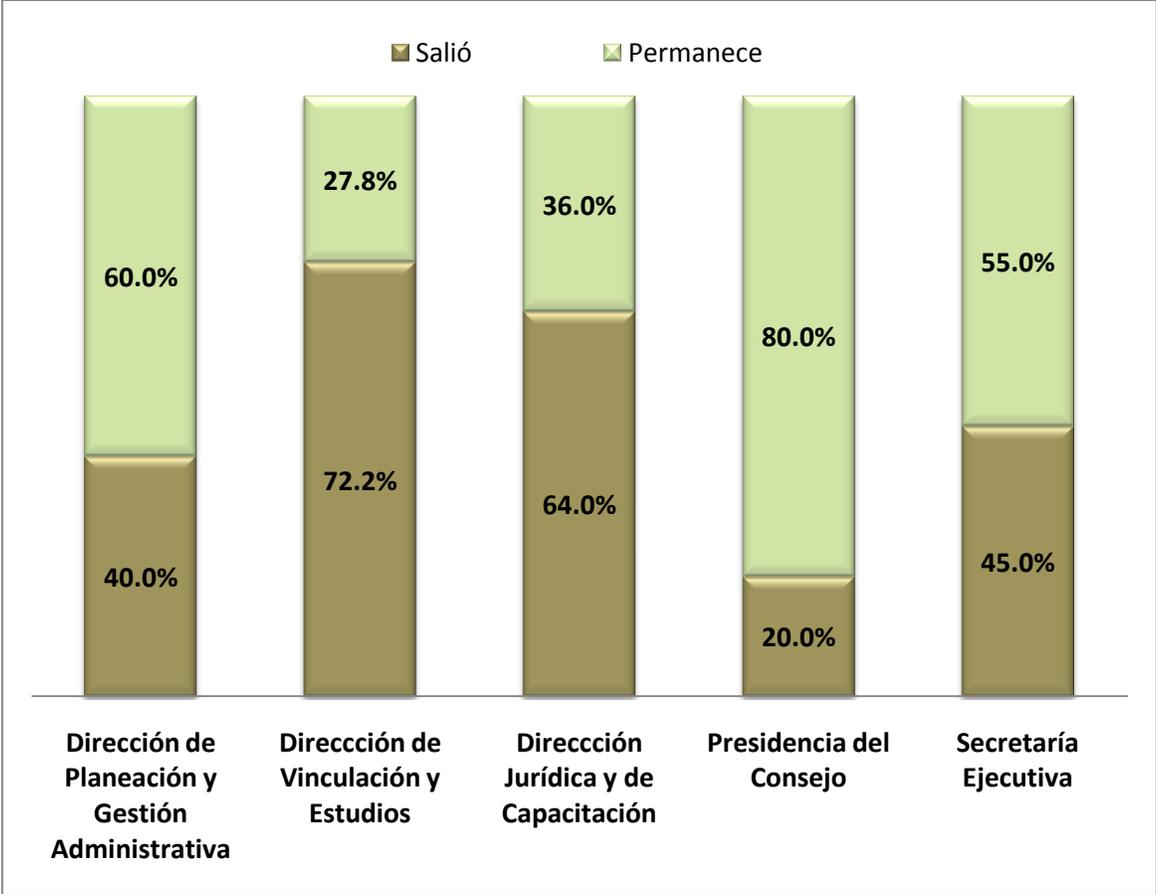
Durante los años 2005 y 2006 (periodo de Valencia) se registró el mayor porcentaje de cambios en el personal del ITEI (del 72.7% y 80% respectivamente). No obstante, en el periodo de Reynaga han emigrado un número considerable de personas, como se observa en la gráfica siguiente:



Fuente: Elaboración de AMEDI-Jalisco, con base en información proporcionada por el ITEI.

Durante el periodo de Agosto Valencia se presentaron 73 movimientos de personas empleadas en el ITEI, de las cuales: 60.3% dejaron la institución y 39.7% permanecieron en ella. En la gestión de Jorge Reynaga se han presentado 18 movimientos del personal: 16.7% dejó la institución y permanece el 83.3%.

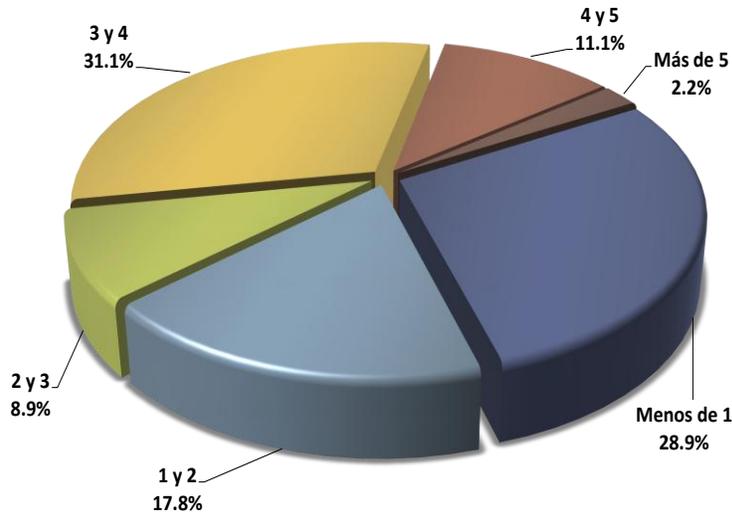
En las Direcciones de Vinculación - Estudios y Jurídico – Capacitación, las áreas más importantes de la institución, es donde se han registrado el mayor número de movimientos del ITEI. Esto sin duda ha impactado en el trabajo de éstas áreas.



Fuente: Elaboración de AMEDI-Jalisco, con base en información proporcionada por el ITEI.

Del tiempo de vida del ITEI, cerca de un tercio de su personal tiene menos de un año laborando en él y el 46.7% (casi la mitad) tiene menos de dos años. Esto representa un alto costo para la institución en términos de aprendizaje, dado que han emigrado las personas que han adquirido experiencia y conocimientos sobre esta materia, lo que puede afectar el desempeño y resultados institucionales.

Tiempo en el ITEI (años)

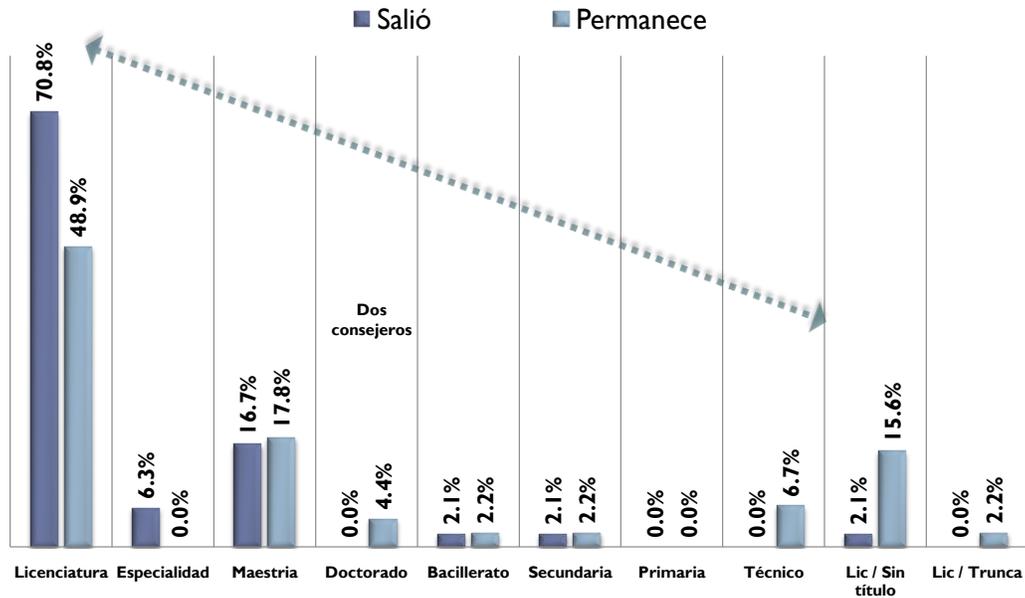


Fuente: Elaboración de AMEDI-Jalisco, con base en información proporcionada por el ITEI.

En cuanto a la composición de género del ITEI: el 64.4% del personal es masculino y el 35.6% femenino. Por lo que respecta a los antecedentes laborales: el 39% de los trabajadores proviene del sector público; el 48.8% del sector privado y el 12.2% de una combinación de ambos: público-privado.

Con relación al grado académico de los empleados del ITEI, el mayor porcentaje tiene licenciatura (48.9%), seguido por maestrías (17.8%). Sin embargo, el 15.6% de los empleados actuales no tiene título y el 2.2% no ha terminado la licenciatura.

Formación de los integrantes del ITEI



Fuente: Elaboración de AMEDI-Jalisco, con base en información proporcionada por el ITEI.

ii. Resoluciones del Consejo del ITEI.

Con excepción del primer año del funcionamiento del ITEI (2005) y 2007, el número de resoluciones que atiende el Consejo se ha incrementado año con año. De enero a julio de 2010 el promedio mensual es de 89.9 resoluciones, contra 57.8 atendidas en el 2009.

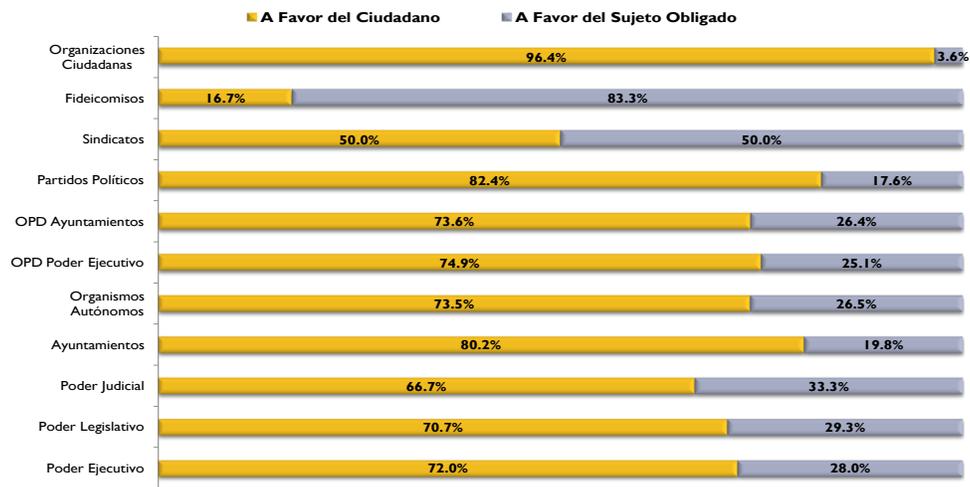
Resoluciones del Consejo del ITEI



Fuente: Elaboración de AMEDI-Jalisco, con base en información proporcionada por el ITEI.

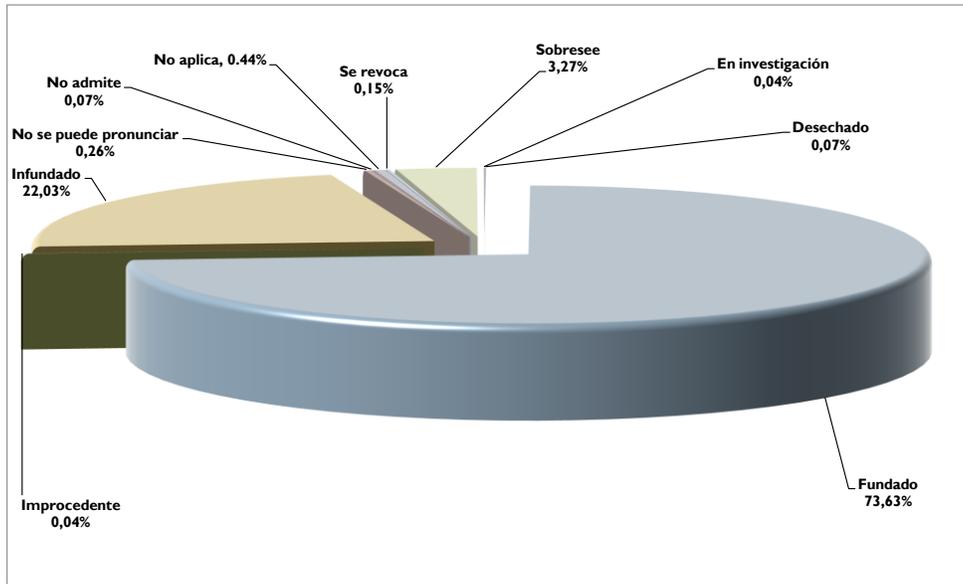
Un dato importante es que la mayoría de las resoluciones emitidas por el Consejo del ITEI, son a favor del ciudadano, con excepción de los sindicatos en donde se iguala el porcentaje.

Sentido de las Resoluciones por Grupos de Sujetos Obligados



Otro dato relevante es que el 73.63% de las resoluciones emitidas son fundadas (cumplen con los requisitos y procedimientos normativos), el 22.03% son infundadas, el 3.37% son sobreseídos (cuando se desiste y/o queda sin efecto el acto impugnado) y muy pocos se desechan o resultan ser improcedentes (0.07% y 0.04%, respectivamente).

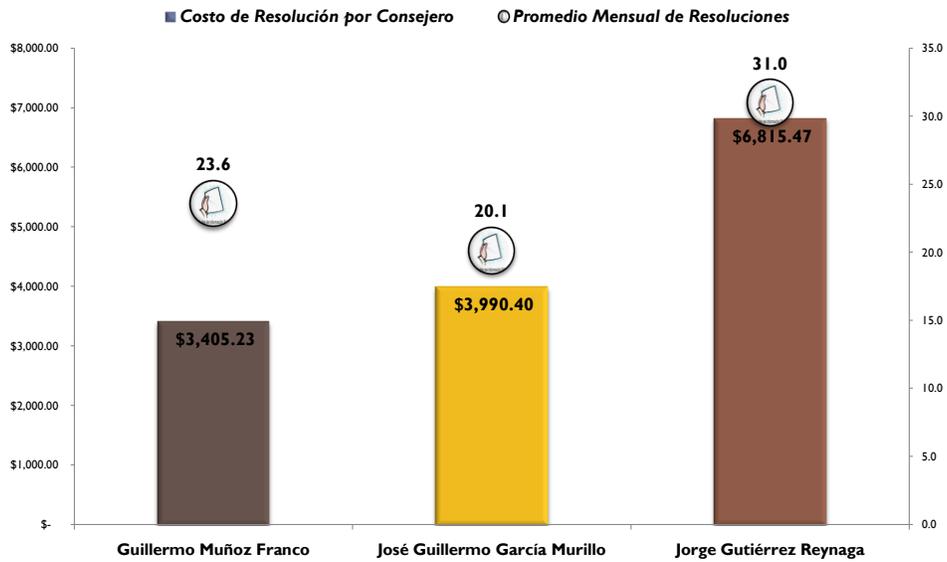
Tipo de Resoluciones del Consejo del ITEI sobre Recursos Presentados



Fuente: Elaboración de AMEDI-Jalisco, con base en información proporcionada por el ITEI.

¿Cuánto nos cuesta a los ciudadanos cada una de las resoluciones emitidas por los consejeros? Se observará que existen variaciones en las cantidades debido al número de casos atendidos por cada uno de los consejeros y a los ingresos que perciben.

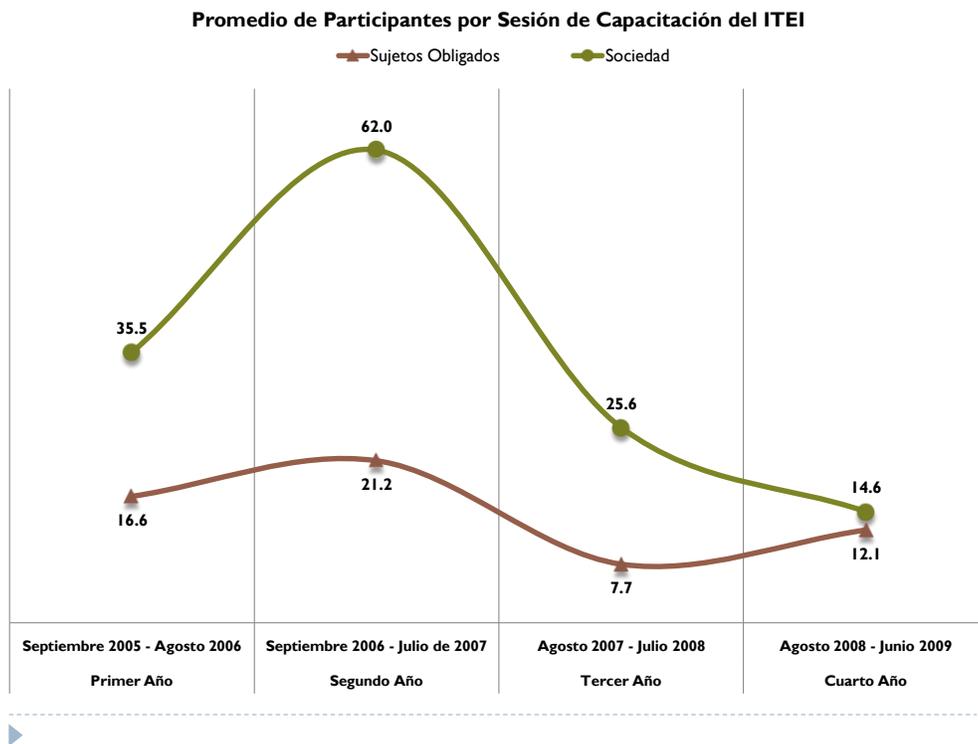
Costo de Resolución por Consejero



Fuente: Elaboración de AMEDI-Jalisco, con base en información proporcionada por el ITEI.

iii. Capacitación.

Una de las actividades importantes del ITEI tiene que ver con la capacitación tanto de los sujetos obligados como de los ciudadanos. A este respecto, durante el periodo 2006-2007 se registra el mayor número de participantes (en promedio) en actividades de este tipo, registrándose a partir de este periodo un descenso considerable (los datos no incluyen 2010).

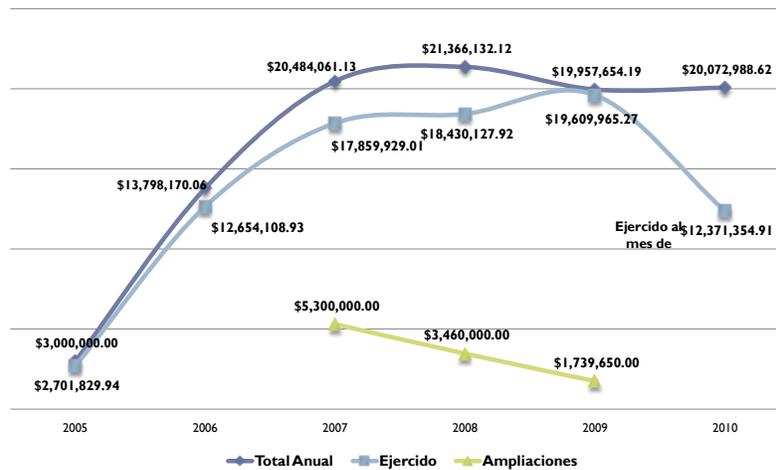


Fuente: Elaboración de AMEDI-Jalisco, con base en información proporcionada por el ITEI.

iv. Presupuesto.

El presupuesto del ITEI para el año 2010 es de \$ 20'072,988.62 pesos, prácticamente se ha mantenido sin cambios significativos desde el 2007. Lo que sí muestra una mayor variación es el subejercicio del presupuesto sobre todo en los años 2007 y 2008, como se aprecia en la siguiente gráfica.

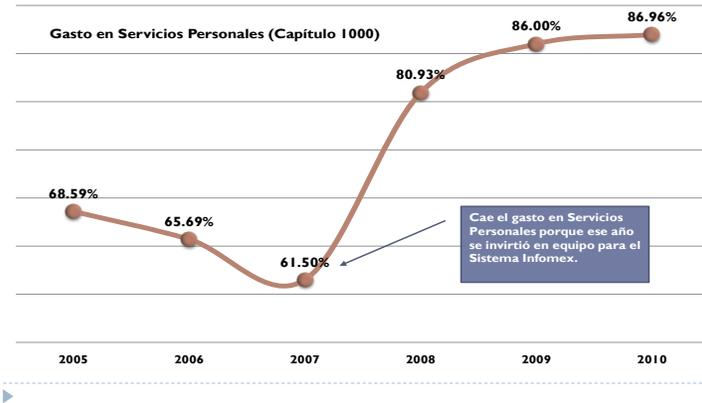
Presupuesto ITEI



Fuente: Elaboración de AMEDI-Jalisco, con base en información proporcionada por el ITEI.

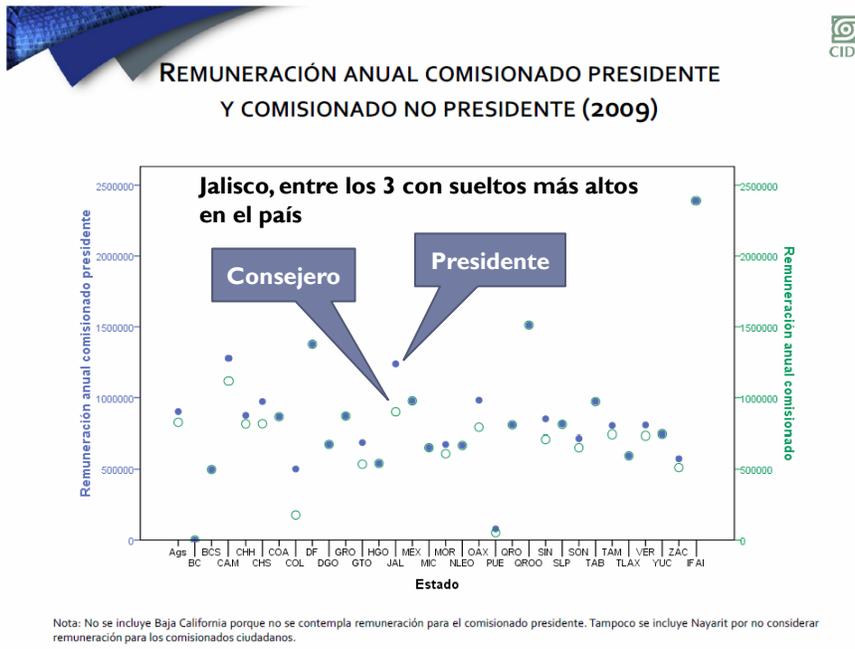
Un dato que destaca es la tendencia de incremento del gasto en sueldos, con relación al presupuesto anual del ITEI, en los últimos tres años (2008, 2009 y 2010). Como se aprecia en la gráfica siguiente, este organismos destina actualmente el 86.96% del presupuesto en sueldos, lo que representa un monto muy alto que repercute sin duda en los proyectos y programas operativos.

Gasto en sueldos en el ITEI sobre presupuesto total



Fuente: Elaboración de AMEDI-Jalisco, con base en información proporcionada por el ITEI.

En cuanto a los sueldos de los presidentes de los Consejos de los órganos gantes, de acuerdo con un estudio del CIDE, Jalisco ocupa el cuarto lugar con sueldos más altos del país (sin considerar al IFAI), superado sólo por Quintana Roo, DF y Campeche.



Fuente: Métrica de la transparencia 2010, CIDE-COMAIP.

De acuerdo con el citado estudio del CIDE, en cuanto a sueldos de Consejeros y Secretario Ejecutivo de los órganos garantes en el país, Jalisco ocupa el tercer lugar de remuneración mensual más alta a nivel nacional.

Sin embargo, en cuanto al sueldo mensual promedio del personal directivo de los órganos garantes (del año 2009), Jalisco se ubica entre los más bajos, por debajo incluso del promedio nacional, como se muestra en la siguiente gráfica del citado estudio del CIDE.

A manera de conclusión

El ITEI en sus cinco años de fundado ha registrado una rotación importante de su planta laboral, lo que sin duda limita su consolidación como un organismo especializado en la materia. De acuerdo con datos proporcionados por el mismo ITEI, desde su creación a la fecha, ha emigrado 52.6% de los empleados. Más aún, las áreas que se han visto más afectadas por los cambios son las de mayor importancia: “Vinculación y Estudios” y “Jurídico y Capacitación”. Aunado a esto, cerca de la mitad del personal (46.7%) tiene menos de dos años de antigüedad en la institución. Otro dato importante que puede inferirse a partir de los antecedentes laborales del personal del ITEI es su poca o nula experiencia en el tema del derecho a la información, ya que cerca de la mitad proviene del sector privado (el 48.8%). El grado académico que registra el ITEI no es el óptimo, pues 48.9% del personal cuenta con licenciatura, seguido por maestrías con el 17.8% en tanto que un 15.6% no está titulado y el 2.2% no ha concluido sus estudios de licenciatura.

Las repercusiones que todo lo anteriormente señalado puede tener en el buen funcionamiento y desempeño institucional se podrán constatar en estudios más amplios a este organismo.

En cuanto a las resoluciones, los datos ofrecen un panorama favorable al ciudadano que ejerce su derecho a la información, al registrarse un 96.4% de resoluciones a favor de las organizaciones civiles contra un 3.4% a favor de los sujetos obligados. No obstante, el porcentaje tiende a incrementarse en los casos del poder judicial con un 33.3% de resoluciones favorables a este poder; un 29.3% a favor del poder legislativo y 25.1% a favor del poder ejecutivo. A nivel de hipótesis, es posible que esta situación se deba a la falta de asesoría y capacitación a los ciudadanos en la formulación de sus peticiones a estas instancias, por lo que el ITEI tendría una labor importante que hacer en este rubro. Máxime cuando observamos que existe un declive contante en la capacitación por parte del ITEI a organismos de la sociedad civil.

En cuanto al presupuesto que maneja el ITEI, si bien éste se ha mantenido estable en los últimos cuatro años (y es uno de los más bajos a nivel nacional), no se justifica el subejercicio ni los altos sueldos de los consejeros y del secretario ejecutivo (entre los más altos del país), en contraste con los bajos sueldos del personal directivo y operativo que son los que hacen el trabajo operativo. El que se destine 86.96% del presupuesto de 2010 para el pago de salarios del personal del ITEI es inaceptable y a todas luces improcedente, porque deja prácticamente sin presupuesto la parte sustantiva de la institución: sus proyectos y programas operativos.

Elaboró: AMEDI-Capítulo Jalisco.

Fuentes de información:

- Información publicada por el ITEI en su portal: www.itei.org.mx
- Informes anuales del ITEI: 2006, 2007, 2008 y 2009.
- Solicitudes de información presentadas por la AMEDI, el 18 de agosto de 2010.
- Métrica de la Transparencia 2010, Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública (COMAIP).